



**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO**

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

San Salvador, 18 de abril de 2013, ACTA No. 14.04.2013, ACUERDO No. 260.04.2013. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado: "La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, de conformidad al Art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, acuerda aprobar los costos de materiales utilizados para entregar información solicitada tanto en la Unidad de Acceso a la Información Pública como en las Unidades Administrativas de FOPROLYD, de la siguiente manera: a) Información en CD (entregado por FOPROLYD) **\$0.50**; b) Fotocopia tamaño carta **\$0.03**; c) Fotocopia tamaño oficio **\$0.04**; d) Fotocopia certificada **\$ 3.00** dólares más **\$0.04** por cada folio adicional; e) Impresión tamaño carta blanco y negro **\$0.03**; f) Impresión tamaño oficio blanco y negro **\$0.04**. Si la impresión o fotocopia de documentos no sobrepasa las 15 hojas será gratis, si sobrepasa las 15 hojas se cobrará en su totalidad todas las impresiones o fotocopias. Los fondos que se devenguen por este concepto, deberán ingresar al Fondo General de la Nación, a través de la Tesorería Institucional. **COMUNÍQUESE**". Rubricado por: Presidenta: "IRMA. S. AMAYA."; Representante de ASALDIG: "ILEGIBLE"; Representante de AOSSTALGFAES: "ILEGIBLE"; Representante de ALFAES: "ILEGIBLE"; Representante de ALGES: "ILEGIBLE"; Representante de IPSFA: "ILEGIBLE"; Representante de MTPS: "ILEGIBLE"; Representante de ISRI: "ILEGIBLE"; y Representante de MINSAL: "ILEGIBLE".

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.


Dr. Marlon Mendoza Fonseca
Gerente General

